



**Fondo Sectorial de Investigación para la Educación
Convocatoria de Investigación para la Evaluación de la Educación 2012
SEP/INEE/CONACYT 2012**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Introducción

Este documento complementa la información descrita en la Convocatoria del 12 de junio de 2012, emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas (UPEPE), así como del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, a través del Fondo Sectorial de Investigación para la Educación. El contenido de este documento aborda los siguientes puntos:

1. Especificación de las demandas del Sector para la evaluación de la educación Básica.
2. Estructura y características de las propuestas en extenso.
3. Rubros financiables.
4. Evaluación y selección de proyectos.
5. Asignación de recursos y seguimiento de proyectos.
6. Confidencialidad, propiedad intelectual, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos.
7. Consideraciones adicionales.
8. Glosario de términos.
9. Otras Especificaciones.
10. Anexo: "Demandas del Sector"

1.-Especificación de las demandas del Sector para la Evaluación de la Educación Básica

La Secretaría de Educación Pública, a través de la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, y el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación han identificado un conjunto de necesidades y demandas del sector educativo en materia de evaluación educativa; para ser atendidas por la comunidad científica y tecnológica nacional con el apoyo del Fondo Sectorial de Investigación para la Educación.

Las Demandas del Sector se han clasificado en las siguientes áreas temáticas:

- I. Calidad de las evaluaciones en materia educativa
- II. Evaluación de la educación

En cada una de estas áreas, la Secretaría de Educación Pública, a través de la UPEPE, y el INEE han identificado temas prioritarios para el desarrollo de la evaluación de la educación que constituyen la definición de las Demandas del Sector que se consideran en la presente Convocatoria.

Las áreas que organizan las Demandas del Sector están caracterizadas en función de objetivos y líneas de investigación.

Esta información se muestra en el documento anexo “Demandas del Sector” que forma parte de los presentes Términos de Referencia. También se refiere a las bases de datos e información existente como recursos disponibles para los investigadores.

En función de las acciones educativas y científico-tecnológicas requeridas para atender las Demandas del Sector establecidas por la Secretaría de Educación Pública a través de la UPEPE, y el INEE, las propuestas podrán presentarse bajo la modalidad de:

- a) **Investigación educativa y/o científica aplicada:** Realizada para utilizar los conocimientos hacia un objetivo o fin específico de práctica o innovación de la evaluación educativa, que responda a una demanda particular determinada.

Los interesados en solicitar apoyos del Fondo Sectorial de Investigación para la Educación deberán consultar la información disponible en las páginas electrónicas de la SEP: www.sep.gob.mx y CONACYT www.conacyt.mx, e identificar el problema o necesidad en el que a nivel individual o como grupo, puedan contribuir a conseguir los objetivos propuestos.

2. Estructura y características de las propuestas en extenso.

La pre-propuesta se define como la presentación de un proyecto de investigación en versión ejecutiva, que deberá atender una o varias de las demandas descritas en el

documento anexo "Demandas del Sector" y mediante el cual se determinará si cumple con los requisitos de pertinencia y calidad técnica.

El Proponente deberá llenar o actualizar su [Currículum Vitae Único \(CVU\)](#) en el sistema de registro del CONACYT.

Es recomendable que la pre-propuesta incluya una carta institucional firmada por la autoridad correspondiente y dirigida al Comité Técnico del Fondo, en la que la institución avale el proyecto y establezca el compromiso de brindar el apoyo institucional requerido para su realización. Deberá adjuntarse en archivo electrónico en formato jpg o pdf.

Los proponentes de las pre-propuestas que sean aprobadas por el Grupo de Análisis de Pertinencia (GAP) deberán capturar una propuesta en extenso, en cuyo caso es requisito indispensable incluir la carta institucional. No será necesario presentar una nueva carta institucional que avale la propuesta en extenso, si ésta se incluyó en la prepropuesta.

Tanto la pre-propuesta como la propuesta de investigación para la evaluación de la educación deberá presentarse en los formatos establecidos, disponibles tanto en las páginas electrónicas de la SEP: www.sep.gob.mx, así como del CONACYT www.conacyt.mx, que entre otras cosas considera:

1) Contar con el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) a que se refiere el artículo 25, fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT)

2) Planteamiento del problema.

Deberá describir y dimensionar la necesidad, problema u oportunidad en la cual se centra la propuesta.

3) Palabras clave (3).

Que describan, ubiquen y/o se relacionen con el tema general de la propuesta.

4) Justificación social.

Describir el beneficio social y educativo que se generará con los productos derivados de la ejecución del proyecto.

5) Usuarios específicos de los resultados o productos del proyecto.

Entendido como alguno de los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal) institución o empresa del sector productivo, público o social, comprometido con la solución de un problema y que represente un espacio y/o actor clave para promover, difundir e implantar las acciones derivadas de la investigación.

6) Contenido innovador.

Deberá especificarse el contenido innovador del conocimiento a generar o de su aplicación en el contexto en que se enmarca la propuesta.

7) Antecedentes.

Se presentarán los conocimientos educativos, científicos, técnicos y socioeconómicos de la demanda que se propone investigar o atender.

8) Objetivos y metas.

Se indicarán los objetivos técnicos de la propuesta y las metas particulares para cada etapa del proyecto, indicando los resultados que se esperan obtener, así como los tiempos de ejecución de cada etapa y las formas de entrega de resultados y de los productos. Deberán establecerse indicadores cuantitativos y cualitativos que permitan dar seguimiento al desarrollo del proyecto, así como los medios de verificación y los supuestos considerados.

9) Metodología.

Descripción de la base metodológica para el desarrollo del proyecto y el logro de los objetivos planteados.

10) Entregables: informes de avances y productos de la investigación.

Se deberán especificar los resultados comprometidos en el proyecto y los productos que serán entregados al demandante. Los productos sustantivos deberán tener la calidad necesaria para su publicación.

11) Grupo de trabajo e infraestructura disponible.

Descripción cualitativa y cuantitativa de las capacidades científica y técnica del responsable y de los demás participantes en el proyecto, así como de la infraestructura disponible y la capacidad administrativa de las instituciones u organizaciones a las que estén adscritos.

12) Programa de actividades y presupuesto.

Descripción de las actividades y recursos requeridos en cada una de las etapas del proyecto. La propuesta deberá contemplar etapas semestrales de ejecución que consideren el cumplimiento de metas, así como los recursos requeridos para alcanzarlas. En cada una de ellas deberán explicitarse los indicadores que permitan verificar su cumplimiento y la generación de los productos entregables en esa etapa.

13) Mecanismos de transferencia.

En los casos en los que proceda, deberán describirse los mecanismos, acciones o recomendaciones concretas que permitan la transferencia, asimilación y en su caso, adopción de los resultados.

Las propuestas deberán indicar un responsable técnico, un responsable administrativo y un representante legal. El primero será responsable de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, y de la generación de los productos entregables; el segundo de la responsabilidad del control administrativo y contable, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el Fondo, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos; por último, el representante legal será la persona física con el poder para contraer compromisos a nombre del sujeto de apoyo y firmar los convenios necesarios.

En el caso de propuestas presentadas de manera conjunta por más de una instancia, una de ellas deberá responsabilizarse de la coordinación del proyecto, correspondiendo a su responsable técnico desempeñar la función de responsable general y será quien tendrá la responsabilidad de integrar los avances y resultados de los grupos individuales, así como mantener la cohesión del grupo de trabajo.

En el caso de propuestas presentadas por una red de centros o grupos de investigación, la red deberá nombrar al responsable de la coordinación del proyecto, el cual desempeñará el papel de responsable técnico general.

En las propuestas con la participación de más de una instancia, se deberán desglosar los montos requeridos por cada una de las instituciones. Los recursos serán canalizados a través del responsable administrativo del proyecto, que estará adscrito a la misma institución del responsable general.

3. Rubros financiables

Se apoyarán los gastos de inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, los cuales deberán estar ampliamente justificados y relacionados directamente con el mismo. Los rubros que pueden ser financiados con recursos del Fondo son:

Gasto Corriente:

- Viajes y viáticos del grupo de trabajo para fines estrictamente relacionados con el proyecto.
- Gastos inherentes al trabajo de campo: pago de trabajos eventuales por: levantamiento de encuestas, recolección de muestras, aplicación de entrevistas, pago de traductores de dialectos o idiomas regionales, transportación, etc.
- Pago por servicios externos especializados a terceros, tales como universidades, instituciones de educación superior, institutos y centros de investigación, empresas de ingeniería y/o consultoría especializada, laboratorios nacionales o extranjeros para la realización de actividades puntuales y altamente especializadas, siempre y cuando éstos sean indispensables para la realización del proyecto.
- Gastos relacionados a estancias académicas, estudiantes, expertos y tecnólogos, siempre y cuando sean indispensables para la realización del proyecto y estén debidamente justificados.
- Gastos de operación relacionados con el proyecto como son: materiales de consumo de uso directo del proyecto, diseños y prototipos de prueba; herramientas y dispositivos para pruebas experimentales; acervos bibliográficos, documentales, servicios de información científica y tecnológica y software especializado indispensable para ejecutar el proyecto.
- Gastos de capacitación a participantes en el proyecto en temas y tiempos indispensables para la realización del proyecto.
- Apoyos a estudiantes a través de su participación en el proyecto. Los montos de los apoyos deberán ser acordes con los criterios aplicados por el CONACYT.
- Gastos relacionados con el registro de patentes, pagos de derechos de autor, y de otros títulos de propiedad intelectual, indispensables para proteger los resultados del proyecto.

- Actividades, publicaciones y materiales requeridos para transferir, asimilar, divulgar y difundir los resultados del proyecto.

No serán elegibles para apoyo con recursos del Fondo como gasto corriente de los proyectos los siguientes rubros:

- Los sueldos, salarios o compensaciones económicas del grupo de trabajo.
- Todas aquellas actividades, materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas, ya sean administrativas, productivas, de ventas, distribución, etc.

Gasto de Inversión:

- Adquisición de maquinaria, equipo de laboratorio, herramientas, equipo de cómputo, obra civil e instalaciones indispensables para asegurar el éxito del proyecto. Deberá justificarse ampliamente la necesidad de cada uno de los requerimientos.
- Adaptación y obra civil para la instalación de áreas de investigación y desarrollo tecnológico que sean indispensables para el éxito del proyecto.

No serán elegibles de apoyo todos aquellos equipos y maquinaria cuyo propósito sean actividades de producción o comercialización del solicitante. Los activos adquiridos con recursos del Fondo serán propiedad de las instituciones a las cuales se les haya autorizado dicha adquisición, teniendo éstas, la obligación de indicar en la factura correspondiente, que fueron adquiridos con recursos del Fondo y darlos de alta en sus inventarios de acuerdo a lo establecido en el Manual de Administración de Proyectos, el cual forma parte de la convocatoria y de los presentes términos de referencia.

4. Evaluación y selección de los proyectos.

4.1 Recepción y evaluación de pertinencia de las pre-propuestas.

Los investigadores interesados en participar en el Fondo llenarán un *Formato de Captura de Pre-propuesta* que serán turnados por la Secretaría Técnica del Fondo al Grupo de Análisis de Pertinencia, para revisar la congruencia de la propuesta con las Demandas Específicas establecidas por la SEP, a través de la UPEPE y el INEE, y determinará si cumple con el requisito de pertinencia.

4.1.1 Grupo de Análisis de Pertinencia.

En un primer momento, el proceso de análisis y valoración de la pertinencia de las propuestas será llevado a cabo por el Grupo de Análisis de Pertinencia que está conformado por funcionarios del Sector con actividades académicas o científicas, especialistas en la materia y conocedores de los temas prioritarios, designados conjuntamente por el CONACYT y la SEP, a través de la UPEPE, y el INEE, y facultados por el Comité Técnico y de Administración del Fondo para tal efecto.

Este grupo tendrá la función de proponer, en un segundo momento a la Comisión de Evaluación un conjunto de propuestas, que presenten pertinencia y congruencia respecto a las Demandas Específicas establecidas por la SEP, a través de la UPEPE, y el INEE.

El Grupo de Análisis de Pertinencia se regirá por los procedimientos y normas aprobados por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

4.1.2 Criterios de análisis de pertinencia de las pre-propuestas.

Los criterios que se aplicarán para el análisis y selección de las **pre-propuestas** son:

- 1) Pertinencia a las demandas específicas del sector
- 2) Uso de recursos disponibles para investigadores. Se refiere al uso de bases de datos, informes y demás materiales e información existente y derivada de las actividades del sector útiles para los proyectos de investigación evaluativa.
- 3) Impacto potencial del proyecto, social y educativo
- 4) Usuarios específicos de los resultados y productos del proyecto
- 5) Transferencia y apropiación o adopción de resultados y su relación con los beneficios esperados
- 6) Tiempo de realización. Los proyectos pueden tener una duración hasta de 12 meses.

4.2 Evaluación de propuestas pertinentes

Una vez realizado el análisis de pertinencia, los responsables de las pre-propuestas seleccionadas deberán llenar el *Formato de Captura de Propuesta en Extenso* que será sometida a una evaluación técnico-académica.

El Secretario Técnico del Fondo turnará las propuestas seleccionadas como pertinentes a la Comisión de Evaluación, misma que designará un panel de evaluadores acreditados para su evaluación.

Cada uno de los evaluadores emitirá una recomendación individual, dará sustento a sus apreciaciones y hará las observaciones pertinentes a las propuestas que fueron evaluadas como pertinentes y congruentes con respecto a las Demandas del Sector.

Cabe resaltar que tanto la Comisión de Evaluación como los evaluadores, contarán únicamente con la información contenida en la propuesta para recomendar la conveniencia de otorgar el apoyo del Fondo, por lo que la claridad y calidad de este documento es un factor fundamental para su correcta evaluación.

La relación de propuestas y sus dictámenes será enviada al Comité Técnico y de Administración del Fondo, quien seleccionará las propuestas y aprobará las asignaciones de recursos correspondientes a las mismas.

El Secretario Técnico del Fondo comunicará a los interesados los resultados de la evaluación. La lista de propuestas aprobadas será publicada en las páginas electrónicas de la SEP y del CONACYT.

4.2.1 Comisión de Evaluación.

Tanto la evaluación de las propuestas invitadas a participar, como el seguimiento técnico de los proyectos aprobados, serán coordinados por una Comisión de Evaluación, conformada por personas de reconocido prestigio en el ámbito educativo, científico y/o tecnológico.

Su función principal será asignar evaluadores preferentemente acreditados, en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA) a cada una de las propuestas y, con base en sus evaluaciones, elaborar una recomendación final al Comité Técnico y de Administración del Fondo.

La Comisión se regirá por los procedimientos y normas aprobados por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

4.2.2 Criterios de evaluación de calidad de las propuestas.

Los criterios que se aplicarán para la evaluación y selección de las propuestas según sea el caso, son entre otros:

1. Calidad académica y/o contenido innovador.

- a) En el enfoque teórico para abordar el problema.
- b) En el enfoque metodológico para abordar el problema.
- c) En el uso de bases de datos e información existente y derivadas de las evaluaciones realizadas en el sector.
- d) En el uso de instrumentos, materiales procesos, servicios y tecnologías existentes.

2. Viabilidad técnica del proyecto

- a) Congruencia de los objetivos, metas y productos esperados.
- b) Metodología propuesta.
- c) Correspondencia de las actividades y presupuesto, con las metas y productos esperados.

3. Capacidad de ejecución del proponente o grupo de trabajo:

- a) Experiencia académica y técnica del proponente y del grupo de trabajo.
- b) Capacidad y cantidad de personal académico involucrado en la propuesta, en relación a los objetivos y metas establecidas.
- c) Capacidad administrativa y de dirección.

4. Impactos y beneficios científico, técnico y/o social.

- a) En la generación de conocimientos para el avance científico y técnico de la evaluación educativa.
- b) En la formación de recursos humanos requeridos por el Sector.
- c) Consolidación de la infraestructura científica y técnica del Sector.

5. Entregables.

Se deberán especificar los productos generados en el desarrollo del proyecto como son bases de datos, instrumentos, materiales, reportes de resultados y demás publicaciones.

El plan de trabajo deberá contemplar la elaboración de un documento sucinto que contenga cada uno de los siguientes aspectos del proyecto: marco de referencia, objetivos, metodología, principales resultados y recomendaciones para el desarrollo de la evaluación educativa o para la política educativa que se deriven de la investigación.

6. Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto por parte del Sector.

a) Deberán describirse los mecanismos, acciones o recomendaciones concretas que permitan la transferencia, asimilación y en su caso, adopción de los resultados por el sector.

b) Se dará preferencia a las propuestas cuyos resultados puedan ser transferidos y asimilados por el Sector o los usuarios comprometidos con el proyecto y aplicados en la atención o solución de la demanda o problema que dio origen al proyecto.

7. Compromiso de la instancia proponente.

a) Recursos y servicios administrativos comprometidos para asegurar el éxito del proyecto.

b) Personal e infraestructura comprometidos para asegurar el éxito del proyecto.

8. Participación de redes de centros o grupos de investigación en el proyecto.

Se evaluará la coordinación y viabilidad de los grupos de investigación, *intra* e *inter* institucional que participen en el desarrollo de la propuesta.

9. Tiempo y costo de ejecución.

Se dará preferencia a las propuestas que en igualdad de condiciones, tengan ventajas en tiempo y/o costo de ejecución.

10. Generación de conocimiento de alto nivel para el mejoramiento de las políticas y programas de acción del Sector.

Se dará prioridad a proyectos que señalen con toda claridad recomendaciones de uso de los resultados o de los productos de la investigación para el diseño, reorientación, o valoración de las políticas públicas y/o de sus acciones, a través de la transferencia y aplicabilidad por parte de instancias públicas correspondientes al sector.

5. Asignación de recursos y seguimiento de proyectos

Formalización de los apoyos a los proyectos seleccionados.

- 1) Los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por el Fondo, serán formalizados mediante Convenios de Asignación de Recursos.
- 2) En el caso de que en el proyecto participen más instancias, éstas suscribirán entre sí convenios de colaboración específicos, por lo que el Fondo suscribirá

el Convenio de Asignación de Recursos con la instancia que represente al conjunto, quien fungirá como sujeto de apoyo.

Monto aprobado y ministración de recursos.

- 1) El monto total aprobado para la ejecución del proyecto será el determinado por el Comité Técnico y de Administración del Fondo con base en el presupuesto solicitado; las recomendaciones de la Comisión de Evaluación; y la disponibilidad de recursos del Fondo.
- 2) La ministración de recursos se hará de acuerdo a las etapas semestrales del proyecto. El sujeto de apoyo deberá abrir una cuenta de cheques en alguna institución bancaria para el uso exclusivo del proyecto, mancomunada entre el responsable técnico y el responsable administrativo.
- 3) La primera aportación al proyecto se realizará después de la firma del Convenio respectivo y corresponderá al monto solicitado para desarrollar la primera etapa del proyecto.
- 4) Las aportaciones subsecuentes se efectuarán de acuerdo con las etapas, previa recepción de los Informes Técnico y Financiero en el que se establezcan las metas alcanzadas. En el caso de proyectos multi-institucionales, se requerirá el visto bueno del responsable general para la siguiente entrega de recursos.

Seguimiento de proyectos.

- 1) Los responsables técnicos de cada proyecto están obligados a entregar un informe técnico y financiero correspondiente a las etapas semestrales establecidas y deberán participar en las actividades nacionales que se realicen para difundir y aprovechar los resultados de investigación, actividades que servirán para dar seguimiento a cada proyecto.
- 2) Con el apoyo de la UPEPE y el INEE, la Comisión de Evaluación y de los evaluadores, el Secretario Técnico dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, así como de los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12, fracción II de la LCYT.
- 3) El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Comité Técnico y de Administración del Fondo con base en el Manual para la Administración de Proyectos de Investigación.

Informe final de resultados.

Al término del proyecto y como parte del compromiso de rendición de cuentas establecido por los gobiernos federales y estatales, el responsable técnico deberá:

1. Capturar el informe final de su proyecto en el sistema que para ello ha implementado el CONACYT, anexando los comprobantes de los productos obtenidos;

2. Elaborar el informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el Sector, integrando los productos generados como son bases de datos, instrumentos, materiales, reportes de resultados y demás publicaciones, mismos que al término del proyecto, deberán ser entregados en formato electrónico e impreso en las oficinas de la UPEPE y el INEE.

3. Elaborar los productos siguientes:

- a) Documento sucinto del estado del arte sobre el tema en cuestión.
- b) Reporte de investigación que contenga: marco de referencia, objetivos, metodología, principales resultados (no más de 50 cuartillas).
- c) Documento que presente los principales hallazgos y recomendaciones para el desarrollo de la evaluación educativa o para la política educativa que se deriven de la investigación.

Estos productos deberán enviarse en formato electrónico a la UPEPE y al INEE.

Con base en estos informes, el Fondo podrá generar los indicadores correspondientes y publicar un reporte de los avances y logros alcanzados.

Auditorias al proyecto.

El Fondo se reserva el derecho de aplicar auditorias técnicas y contables en las distintas etapas de la ejecución del proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello de la autorización explícita del sujeto de apoyo.

Evaluación *ex post* del proyecto.

Una vez concluido el proyecto y de acuerdo con su naturaleza, el Fondo llevará a cabo una evaluación de su impacto y beneficios económicos y sociales para el Sector, con la metodología y el tiempo que se definan en su caso.

Terminación anticipada y/o rescisión.

En caso de existir condiciones para la terminación anticipada del proyecto, se procederá de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos y en el Manual de Procedimientos del Fondo. En estos documentos se especificarán las causales para la terminación anticipada y/o rescisión, incluyendo dos situaciones:

- 1) Cuando por causas de fuerza mayor o fortuita se dé por terminado el proyecto de manera anticipada sin responsabilidad para el ejecutor.
- 2) Cuando por causas imputables al ejecutor del proyecto o por mal uso que éste dé a los recursos otorgados. En estos casos se rescindirá el Convenio de Asignación de Recursos sin que medie requerimiento judicial alguno, y el ejecutor del proyecto estará obligado a la devolución de todos los recursos otorgados, o los no ejercidos, y de los bienes adquiridos.

6. Confidencialidad, propiedad intelectual, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos.

El Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en todas las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

Los beneficiarios del Fondo podrán utilizar los recursos, materiales y bases de datos disponibles para la realización de los proyectos de investigación para la evaluación, y deberán firmar los acuerdos de confidencialidad sobre la información que así lo requiera, en apego a los criterios de las instancias del sector que los resguarde.

Los beneficiarios del Fondo deberán proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica y Tecnológica y dar crédito al Fondo en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros productos resultantes del apoyo.

Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del Fondo, que respetará la confidencialidad y los derechos de autor.

Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual (derechos de autor y/o propiedad industrial) que se generen por el proyecto, serán de los sujetos de apoyo beneficiados por el Fondo, de acuerdo a los términos y condiciones que se estipulen en los Convenios Específicos de Asignación de Recursos mediante los cuales se formalice el financiamiento de los proyectos.

Dadas las características de la Convocatoria y en función de los productos que sean generados, se espera que los resultados sean aplicados para el desarrollo de la evaluación educativa o para la política educativa.

7. Consideraciones adicionales

Generales

- 1) Los servidores públicos de la SEP o del CONACYT, así como sus cónyuges, que hayan participado en cualquier etapa del proceso de planeación y formulación de la Convocatoria de Investigación para la Evaluación de la Educación 2011, no podrán ser sujetos de apoyo del Fondo.
- 2) No podrán solicitar apoyo al Fondo los miembros de su Comité Técnico y de Administración.
- 3) Es válido presentar una misma propuesta, o una variante, en otra Convocatoria de Fondos Sectoriales o Mixtos, lo cual debe ser informado expresamente a los Fondos a que se presente, quedando establecido que en caso de ser aprobada, sólo podrá ser apoyada por aquel Fondo que publique los resultados en primer término, por lo cual, será obligación del proponente, informar dicha aprobación al otro u otros Fondos a los que hubiera presentado la misma propuesta y en caso de no informar dicha aprobación, se procederá a la cancelación del apoyo autorizado.

Previsiones éticas y de seguridad.

Dichas previsiones son, entre otras:

- 1) Los recursos disponibles para investigadores como bases de datos, informes y materiales deberán ser solicitados a las instancias y autoridades correspondientes de la Secretaría de Educación Pública.
- 2) Los Acuerdos de confidencialidad y resguardo de los datos personales y de identificación de los sujetos que sean parte de las bases de datos y recursos para investigadores disponibles en las diferentes instancias del sector, de acuerdo a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y sin menoscabo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- 3) En aquellos proyectos en que resulte necesario se deberá cumplir con el contenido de las normas oficiales mexicanas.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus Instrumentos Normativos, de tal forma que los resultados emitidos solo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y Términos de Referencia.

8. Glosario de términos

• Bases de datos.

Conjunto de datos pertenecientes a un mismo contexto y almacenados sistemáticamente para su posterior uso. La mayoría de las bases de datos están en formato digital (electrónico), a veces en línea a través de los sitios web de las agencias que los producen. En ocasiones referidas con la sigla BD o la abreviatura b.d.

• Capacidad técnica.

Posesión de actitud, aptitud, habilidad y conocimiento requeridos para generar y aplicar tecnología de manera planeada, sistemática e integral para la obtención de ventajas competitivas.

• Comisión de Evaluación.

Grupo voluntario de trabajo integrado por distinguidos científicos, tecnólogos, y empresarios especialistas en la materia, designados por el CONACYT y la SEP, responsables de conducir el proceso de evaluación de la calidad y viabilidad técnica de las propuestas, que se presenten al Fondo.

Los miembros de esta Comisión podrán ser parte de instituciones de educación superior e investigación, públicas o privadas, de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y de organizaciones privadas relacionadas con el Sector.

• Comité Técnico y de Administración del Fondo.

Máxima autoridad del Fondo, responsable del cumplimiento de sus fines y de la autorización de recursos a proyectos.

• Curriculum Vitae Único.

Es el instrumento establecido como parte fundamental para el registro de información curricular, es un pre-requisito para todas las personas físicas que se encuentren vinculadas al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en cualquier forma, incluyendo a

todos los programas de apoyo y de registro que ofrece el CONACYT para el desarrollo de la ciencia y tecnología del país.

- **Etapas de proyecto.**

Conjunto de actividades de un proyecto, orientadas a alcanzar una meta específica, con resultados e impacto cuantificables y con requerimientos de recursos económicos definidos.

- **Evaluadores acreditados.**

Investigadores, académicos, tecnólogos, consultores, especialistas o profesionales prestigiados inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA).

- **Fondo.**

Al "Fondo Sectorial de Investigación para la Educación", fideicomiso constituido por la SEP y el CONACYT con el objeto de financiar proyectos de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de formación de investigadores, de infraestructura científica y tecnológica, de difusión y divulgación de la ciencia y la tecnología, en el marco de las demandas que el Comité Técnico y de Administración autorice.

- **Grupo de Análisis de Pertinencia.**

Grupo voluntario de trabajo conformado por funcionarios del Sector, científicos, tecnólogos, y empresarios especialistas en la materia y conocedores de los temas prioritarios para el Sector designados conjuntamente por el CONACYT, la SEP, mediante la SEMS y la UPEPE, así como del INEE facultados por el Comité Técnico y de Administración del Fondo para el análisis y valoración de la pertinencia de las propuestas.

- **Instancia.**

Instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas o privadas y demás personas dedicadas a la investigación científica y tecnológica, y desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas, que presenten solicitudes de apoyo al Fondo.

- **Pertinencia.**

Grado en que la iniciativa responde a las demandas específicas de la Convocatoria a la que aplica.

- **Producto.**

Satisfactores que la empresa ofrece a un mercado específico incluyendo: materiales, bienes de consumo y bienes duraderos.

- **Pre - propuesta.**

Documento que describe sucintamente lo que se pretende proponer como proyecto de investigación, indicando la demanda o demandas específicas establecidas por la (Secretaría o entidad) que atenderá y que permitirá al Grupo de Análisis de Pertinencia (GAP) opinar sobre su pertinencia.

- **Propuesta.**

Documento que describe el proyecto de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de creación y consolidación de grupos de investigación, de creación y fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica y/o de difusión y divulgación, que pretenden realizar instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas y demás personas para atender las demandas establecidas por la (Secretaría o entidad) y que sea presentado al Fondo.

- **Proyecto.**

Propuesta aprobada por el Comité Técnico y de Administración para recibir recursos del Fondo.

- **Servicio.**

Satisfactores intangibles que la empresa ofrece a un mercado específico.

- **Sujeto de apoyo.**

Instancia o empresa proponente.

- **Representante legal.**

Persona física de la instancia proponente, con el poder para contraer compromisos a su nombre y firmar el Convenio Específico correspondiente.

- **Responsable administrativo del proyecto.**

Persona física responsable de la administración de los recursos otorgados por el Fondo para la ejecución de las etapas del proyecto.

- **Responsable general del proyecto.**

Persona física responsable ante el Fondo, de la solicitud de apoyo y de la coordinación del desarrollo de las actividades de un proyecto en el cual participe más de una instancia. Generalmente será el responsable técnico de la instancia proponente.

- **Responsable técnico del proyecto.**

Persona física responsable ante el Fondo, de la solicitud de apoyo y del desarrollo de las actividades de un proyecto.

9. Otras consideraciones

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada por el solicitante.